



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 009 DE 19

Por el cual se fija las tarifas para los servicios académicos en la
Universidad Pedagógica Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal fi del Artículo 17
del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 122 de la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992, autoriza a las Instituciones de Educación Superior a fijar los derechos pecuniarios por razones académicas y el valor de éstos;

Que dentro de las funciones señaladas para el Consejo Superior en el Estatuto General, está la de fijar los derechos pecuniarios a que se refiere el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, previo concepto favorable del Consejo Académico;

Que el Consejo Académico en sesión del día 08 de abril de 1997, dio concepto favorable sobre las tarifas que se fijan en los Artículos 1o. y 2o. del presente Acuerdo;

ACUERDA

ARTICULO 1o. Fijar las siguientes tarifas en términos porcentuales, con base al salario mínimo mensual vigente para los servicios académicos en los programas de Pregrado:

SERVICIO	PORCENTAJE
1. Constancias ordinarias (registro, matrícula, periodos cursados, otros) y constancias especiales	0,377%
2. Certificado de calificaciones por cada periodo académico	0,377%
3. Derechos de Grado	9,467%
4. Duplicado de diploma	14,200%
5. Copia acta de grado	0,946%
6. Certificación de programas analíticos	0,274%
7. Pruebas extraordinarias (habilitaciones, validaciones, pruebas de eficiencia y exámenes supletorios)	1,125%

09 ABR. 1997



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

009

ACUERDO No. _____ DE 19

SERVICIO	PORCENTAJE
8. Cancelación de asignaturas	1.372%
9. Expedición de Carné, 1a. vez o por cambio de documento de identificación	0.411%
10. Duplicado de Carné	0.411%
11. Renovación de Carné	0.041%
12. Derechos de Inscripción	8.918%

ARTICULO 2o. Fijar las siguientes tarifas en términos porcentuales, con base al salario mínimo mensual vigente para los servicios académicos en los programas de Maestrías y Especializaciones:

SERVICIO	PORCENTAJE
1. Constancias ordinarias (registro, matrícula, periodos cursados, otros) y constancias especiales	0.946%
2. Certificado de calificaciones por cada periodo académico	0.946%
3. Derechos de Grado	15.161%
4. Duplicado de diploma	21.815%
5. Copia acta de grado	1.509%
6. Certificación de programas analíticos	0.946%
7. Pruebas extraordinarias (habilitaciones, validaciones, pruebas de eficiencia y exámenes supletorios)	1.900%
8. Expedición de Carné, 1a. vez o por cambio de documento de identificación	0.411%
9. Duplicado de Carné	0.411%
10. Renovación de Carné	0.041%
11. Derechos de Inscripción	20.066%

09 ABR. 1997



39

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 009 DE 19

ARTICULO 3o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 012 del 10 de abril de 1996, expedido por el Consejo Superior Universitario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los **09 ABR. 1997**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO